



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

O R D E N A N Z A nro16/91

VISTO: La Ordenanza nro 22/88, de este Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO: - Que se procura efectivizar el otorgamiento / de la Libreta Sanitaria.-

- Que se ha realizado el estudio correspondiente referido a la Libreta Sanitaria Municipal.-

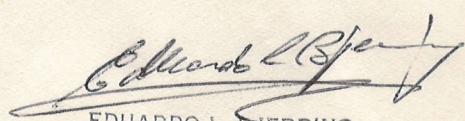
POR ELLO: El Ejecutivo Municipal, en uso de las Facultades / que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro: Apruébese la forma de otorgamiento de la Libreta Sanitaria Municipal, de acuerdo al criterio Implementado por el SIPROSALUD, a través exclusivamente del Hospital, en extender el certificado integral de aptitud física, para el desarrollo de las tareas propuestas.-

ARTICULO 2do: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación Dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-

  
ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA

  
EDUARDO L. BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 24 de / Abril de 1991, y registrada bajo Acta nro 288.-